

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2838

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TOMASETTO COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: ECOMOVIL GNV S.A.S.
RADICADO: 2021-00712-00

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la entidad ejecutante, solicita **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por **PAGON TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

Así las cosas, se decretará la **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por **PAGO** al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de la medida de aprehensión, que recaen sobre los bienes del aquí demandado. Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

RESUELVE

PRIMERO:DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo adelantado por la TOMASETTO COLOMBIA S.A.S., contra ECOMOVIL COLOMBIA S.A.S. por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: ORDÉNASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la parte demandada.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA